

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Recordando el cumplimiento de la prescripcion 5ª de la circular de 6 de Noviembre de 1863 para municionar los cuerpos en tiempo de paz.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 4ª.—*Circular.*—No habiéndose cumplimentado por la mayor parte de los que están en el deber de hacerlo, la prescripcion 5ª de la circular vigente para municionar los cuerpos en tiempo de paz, que con fecha 6 de Noviembre de 1863 se publicó en el número 34 del *Boletín Oficial* de esta Capitanía general de dicho año, he dispuesto con el fin de completar los datos de que hoy carece esta Capitanía general, que al hacer los Sres. Jefes de cuerpo los pedidos de municiones correspondientes al tercer trimestre de este año en el próximo mes de Junio, 6 al dar cuenta de no necesitarlas en el expresado trimestre, den asimismo á los Gobernadores ó Comandantes militares de los puntos respectivos los conocimientos que hubiesen omitido desde primero del año de 1864 hasta la fecha, para que estas Autoridades lo hagan á la mia como han debido hacerlo hasta ahora, sin necesidad de nueva recordacion, con excepcion de los cuerpos á quien corresponde extraer las municiones de los almacenes de Artillería de esta Capital, los cuales se entenderán directamente con la Capitanía general para este ramo del servicio. Al recordar el cumplimiento de un asunto que tengo prevenido con la debida publicidad, espero de los Sres. Jefes de Cuerpo, Gobernadores y Comandantes militares á quienes compete su observancia, que en lo sucesivo no me darán motivo para tomar una providencia contra su morosidad en la puntual observancia de los órdenes superiores.

Lo digo á V. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 16 de Mayo de 1865.—*Dulce.*—Sr.

Real órden aprobando las gracias concedidas al Ejército de operaciones de Santo Domingo, por las acciones dadas en las inmediaciones de San Gerónimo y el Algodonal el día 19 de Febrero próximo pasado.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 10 de Abril último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Santo Domingo lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la carta número 2050 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 7 de Marzo último, ha tenido á bien confirmar las recompensas que respectivamente se marcan en la adjunta relacion que principia con Ciprian Brasoban y concluye con Raimundo de Sosa, á los individuos del Ejército y Reservas que resultaron heridos ó contusos en las acciones sostenidas en San Gerónimo y el Algodonal, el día 19 de Febrero próximo pasado.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 17 de Mayo de 1865.—Dulce.—Sr.

Ministerio de la Guerra.—Relacion de las recompensas confirmadas por Real órden de esta fecha, en favor de individuos del Ejército y Reservas que resultaron heridos y contusos en los encuentros tenidos en San Gerónimo y el Algodonal el día 19 de Febrero de 1864.

Cuerpos.	Clases.	Nombres.	Gracias confirmadas.
Reservas....	Soldado.....	Ciprian Brasoba.....	Cruz pensionada con 10 rs. Grado de Sargento 1º
	Sargento 2º.	Camilo Gutierrez Rodriguez.....	
S. Quintin....	Soldados.....	José Lorenzo.....	Cruz pensionada con 10 rs.
		Celedonio Lozano.....	
		Francisco Freire.....	
Bailen.....	}	Matias Cano.....	Cruz de M. I. L. sencilla.
		Antonio Robledo.....	
Reservas....	}	José Najarro.....	Cruz pensionada con 10 rs.
		Raimundo de Sosa.....	

Madrid 10 de Abril de 1865.—Hay una rúbrica y un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

Real órden disponiendo que por la Administracion militar se dé el oportuno aviso al Supremo Tribunal de los Caballeros pensionados que fallecen en la órden de San Hermenegildo.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION. 5ª—El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 de Marzo último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio, sobre los fundamentos en que se apoya la práctica que ha venido siguiéndose de conceder el abono de la pension de la Orden de San Hermenegildo, á los propuestos para ella, desde la fecha del último pensionado, en los casos en que no se ha tenido noticia de los fallecimientos con la oportunidad debida, cuyos atrasos quedan á beneficio del Tesoro. Enterada S. M., y deseando evitar los perjuicios que con la repeticion de casos iguales podrian resultar á los Caballeros pensionados, sin que por esto recibiera dicho Tesoro beneficios de consideracion, conforme con lo informado en 3 del mes actual, por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha

servido disponer, que por las Autoridades competentes y las Oficinas de Administracion militar se dé el oportuno aviso á ese Supremo Tribunal, con toda brevedad de los Caballeros que fallecen pensionados en la expresada Orden de San Herenegido, á fin de que pueda proponer con regularidad á los que hayan de ocupar las vacantes que vayan ocurriendo.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que trascribo á V. para el suyo y fines convenientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 17 de Mayo de 1865.—*Dulce*. Sr.

Real órden dando de baja definitiva en el Ejército al Teniente D. Juan Martinez Jover.

Orden general del 19 de Mayo de 1865 en la Habana.

CAPTANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.^o—*Circular*.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 29 de Marzo último dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 17 del actual, participando que el Teniente destinado al Regimiento de Infantería Leon número 38 D. Juan Martinez y Jover, no se ha presentado en su cuerpo en el tiempo que está prefijado ha tenido á bien disponer que dicho Oficial sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la órden general del mismo conforme á lo prevenido en Real órden de 19 de Enero de 1850, y sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861, siendo finalmente la Real voluntad, se comunique esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.



El Brigadier Jefe de E. M

José O. de Rozas

